

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1805** MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 739/2013 referente al concursado "El Balcón del corredor Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas" se ha dictado auto por el magistrado don Jesús Alemany Eguidazu de fecha 4 de diciembre del 2013 en el Concurso Voluntario Abreviado con NIG: 0009020/2013 cif: F-83436345.

2º.- El concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido ejercicio de éstas a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la lc

4º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal don Antonio Peréa Gala con D.N.I: 11814618-R, con domicilio profesional en el Paseo de la Castellana, n.º 127, 1.º A, en Madrid 28046, con n.º de teléfono 915748139 y fax 917710878, así como correo electrónico; aperea@perea-abogados.com,, no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín oficial del estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de enero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140000705-1